



Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGECA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este Anuncio, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, ubicado en Paseo de Roma, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia.

Asimismo, tras el trámite de información pública y consultas evacuado por el órgano sustantivo de este proyecto, la DGECA recibirá las alegaciones y observaciones al estudio de impacto ambiental, que serán consideradas en la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

Tras recibir las respuesta a las consultas y a los solicitudes de informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la resolución definitiva. El plazo máximo para resolver el procedimiento es de 10 meses. Las resoluciones por las que se otorguen la AAI y se formule la DIA serán publicadas en el DOE.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 9 de febrero de 2010. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de enero de 2010 por el que se notifican actas de control por teledetección relativas a la solicitud única para la campaña 2009/2010. (2010080607)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acta de control por teledetección relativa a su solicitud única, campaña 2009/2010, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

La presente notificación va dirigida los siguientes destinatarios:

— Los Ruedos del Chiste, S.C.	J10391811	Expte. n.º: 61/0782
— Robado Martínez, Lorenzo	44401303X	Expte. n.º: 60/2612
— Conejo Carrasco, Fco. Javier	3825210B	Expte. n.º: 20/0176



— García Clemente, Antonio	11767217A	Expte. n.º: 20/0352
— Carlos Rodríguez, M. ^a Vicenta	7443013Y	Expte. n.º: 35/0478
— Díaz Arias, M. ^a Eugenia	6769828P	Expte. n.º: 60/2237
— García Jiménez, Santiago	6902969W	Expte. n.º: 61/0814
— Pérez Díaz, Bibiano	7355758J	Expte. n.º: 20/0407
— Alcón Carpintero, José A.	7449581L	Expte. n.º: 35/0350
— De la Rosa Plasencia, M. ^a Carmen	7034742P	Expte. n.º: 60/2598
— Torres de la Riva, Josefa	6733001G	Expte. n.º: 09/1697
— Maroto Martín, José Carlos	6555787M	Expte. n.º: 16/0332
— Naranjo Tores, Sonia	76113022L	Expte. n.º: 16/0102
— Naranjo Tores, Óscar	76121265M	Expte. n.º: 16/0103

Mérida, a 27 de enero de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

A N E X O

“Las superficies solicitadas por usted para obtener ayudas PAC, campaña 2009/10, han sido inspeccionadas en la presente campaña por teledetección, contempladas en su caso con la realización de comprobaciones “in situ” por técnicos competentes.

Como consecuencia de estos controles se han detectado las discrepancias que se indican a continuación en las fichas por recinto. En ellas aparecen los datos solicitados SIGPAC del recinto, los datos de su declaración y la superficie validada (S. Eval.) para cada uno de los regímenes de ayuda solicitados por usted: Régimen de Pago Único, Herbáceos y Otros (cereales, maíz. Retirada voluntaria, proteaginosas, pastos...) y Específicos (arroz, suplemento y calidad trigo duro, específica proteaginosas, olivar, frutos de cáscara, tomates, cítricos...), tras la realización de los controles indicados anteriormente. En el régimen de ayuda acoplada al olivar el número de olivos por olivar no podrá diferir en más de un 10% del número registrado a 1 de enero de 2005 en el SIGPAC, R.D. 1612/2008, de 3 de octubre.

Esta carta tiene carácter de acta de control de campo, conllevando ello las mismas consecuencias jurídicas que la realización de controles sobre el terreno por los métodos tradicionales. Si no está de acuerdo con la información contenida en la misma puede presentar alegaciones en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de su recepción. Todo ello en relación con lo dispuesto en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las alegaciones que pudiera presentar deberá justificarlas documental y gráficamente (croquis sobre el SIGPAC) en función del cultivo y/o aprovechamiento declarado (facturas de compra de semillas, tratamientos fitosanitarios, abonos, cosechas, alquiler de maquinaria, y cualquier otro justificante que estime oportuno).

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avenida de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Para cualquier aclaración sobre lo expuesto anteriormente deberá dirigirse a:

David Galán Marrón (Servicio de Ayudas Sectoriales, Mérida). Tlf.: 924 002312”.